*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la presente ejecución y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los Dres. Lucas Gabriel Mayor, Fernando José Quintana, María Gabriela Gallegos y Horacio Ricardo González, en conjunto, por la dirección letrada y representación de la actora en la suma de cincuenta y siete mil novecientos pesos ($ 57.900). Dichos honorarios no incluyen el importe correspondiente al impuesto al valor agregado; el que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

DISI-//-

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el infrascripto se remite al criterio expuesto en su disidencia en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI